

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 4, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en otros centros de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén, desglosen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo, y no proceda la recolocación en el mismo centro.

Por otra parte, el Decreto 424/2015, de 8 de septiembre, crea y suprime centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre los nuevos centros creados se encuentran diversos centros de localidades de las provincias de Granada y Sevilla, que se integran, por desglose, en otros de las mismas localidades.

Asimismo, las Órdenes de 25 de julio de 2013 y de 29 de julio de 2014 modificaron escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

En consecuencia, procede ofertar al personal funcionario de carrera de los referidos centros públicos la posibilidad de redistribuirse en los que asimismo se relacionan, en la misma especialidad, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de las Delegaciones Territoriales de Educación de Granada y Sevilla, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en la E.E.I. «La Ermita» (código 18602180), de la localidad de Gabia Grande (Granada) y en el CEIP «La Regüela» (código 41010502), de la localidad de Palomares del Río (Sevilla), en los puestos y centros que se relacionan en el Anexo I, sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión, en los términos establecidos en el inciso final del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011.

2. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo II del personal funcionario de carrera con destino definitivo en el CEIP «El Puntal» (04602195), de Bédar (Almería), en el CEIP «Ntra. Sra. de la Soledad» (04002738), de Los Menas, Huércal-Overa (Almería) y en el CEIP «Sierra de Cádiz» (11000095), de Algar (Cádiz), sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión, en los términos establecidos en el inciso final del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011.

3. El procedimiento para la citada redistribución será el establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación de Almería, Cádiz, Granada y Sevilla designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

4. Al personal redistribuido en los nuevos centros, en su caso, le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los puestos y centros adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

5. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso

de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN

1. Provincia de Granada.

Localidad: Gabia Grande.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por el desglose de la EEI «La Ermita» (18602180) en el nuevo CEIP (18013371).

CENTRO OFERTADO	CÓDIGO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	18013371	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL

2. Provincia de Sevilla.

Localidad: Palomares del Río.

Oferta al personal funcionario de carrera afectado por el desglose del CEIP «La Regüela» (41010502) en el nuevo CEIP (41018896).

CENTRO OFERTADO	CÓDIGO	PUESTO OFERTADO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN
NUEVO CEIP	41018896	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	41018896	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL
NUEVO CEIP	41018896	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA
NUEVO CEIP	41018896	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA
NUEVO CEIP	41018896	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA
NUEVO CEIP	41018896	00597038	EDUCACIÓN PRIMARIA

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por redistribución, los puestos ofertados.
2. Pasar a la situación de supresión.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN

1. Provincia de Almería.

CEIP El Puntal (04602195), de Bédar (Almería).

PUESTO DE ORIGEN	PERSONAL AFECTADO		CENTRO OFERTADO LOCALIDAD	PUESTO OFERTADO
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
00597031	75229069W	TORRES MOLINA, JUAN CARLOS	CEIP BARTOLOMÉ FLORES MOJÁCAR	00597031

CEIP Ntra. Sra. de la Soledad (04002738), de Los Menas, Huércal-Overa (Almería).

PUESTO DE ORIGEN	PERSONAL AFECTADO		CENTRO OFERTADO LOCALIDAD	PUESTO OFERTADO
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
00597031	45591703E	FERNÁNDEZ SOLER, MARÍA FÉLIX	CPR ESTANCIAS HUÉRCAL-OVERA	00597031

2. Provincia de Cádiz.
 CEIP Sierra de Cádiz (11000095), de Algar (Cádiz).

PUESTO DE ORIGEN	PERSONAL AFECTADO		CENTRO OFERTADO LOCALIDAD	PUESTO OFERTADO
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
00597023	31829523F	SUCH LLORET, JOSÉ ENRIQUE	IES EL CONVENTO BORNOS	00597023
00597021	31581567Z	ALBA MERINO, FRANCISCO	IES LOS CABEZUELOS ARCOS DE LA FRONTERA	00597021

- Opciones que se han de proponer al personal afectado:
1. Ocupar, por redistribución, los puestos ofertados.
 2. Pasar a la situación de supresión.